Nº 125 | Abril 2015 | Ejemplar gratuito | Síguenos en

o economista

Editada por el Colexio de Economistas da Coruña

ENCUENTROS

Informamos a alumnos de ADE y Economía de A Coruña y Santiago de sus posibles salidas profesionales

Participamos con la Asociación de Jóvenes Empresarios en un encuentro con el trader y deportista Josef Ajram

Páginas 8-9

"Las pequeñas y medianas firmas de auditoría trabajan con unos altos estándares de calidad"

Federico Díaz Riesgo (Director del Departamento de Control de Calidad del Registro de Economistas Auditores de Cuentas, REA+REGA) es el protagonista de nuestra entrevista mensual en esta ocasión. Con él charlamos de multitud de cuestiones que afectan al sector de la auditoría.

Página 10

Avance de formación

Protagonistas este mes, el Nuevo Sistema de Liquidación Directa de la TGSS, la Organización de la Empresa ante la Prevención del Blanqueo de Capitales, la Responsabilidad de Administradores, Liquidadores, Auditores y Asesores Fiscales, así como un Taller sobre Captación y Fidelización de Clientes.

Página 11

Curso de preparación para el examen de Experto Contable

Ante la convocatoria del primer examen para acceso al Registro de Expertos Contables (REC), que tendrá lugar el 24 de octubre, ponemos a disposición de los colegiados de Galicia este curso preparatorio. Se celebrará en Santiago de mayo a octubre.

"It's the Economy, stupid"

José Antonio López Álvarez
Vicedecano del Colegio de Economistas de A Coruña
Director de *O Economista*

Veía hace escasas semanas en el programa de televisión española Para todos La 2, una entrevista con el conocido economista Santiago Niño Becerra –cuyo nuevo libro protagonizó la sección de Libros recomendados del pasado número de *O Economista*– y me gustaría abrir este comentario transcribiéndoles una de sus respuestas:

— *Entrevistador: "¿La economía lo es todo?"*
— *Santiago Niño Becerra: "Para mi sí. Siempre lo ha sido. Si analizamos todas las guerras o revoluciones sociales que han sucedido a lo largo de la historia, el trasfondo económico siempre ha estado presente. La economía siempre va por delante de la política".*

Quiero poner sobre la mesa este diálogo para hacer referencia a la manifiesta falta de sensibilidad que la Administración –así como las distintas disposiciones legales que nos afectan– ha venido mostrando tanto con la ciencia económica como con los profesionales a los que a ella nos dedicamos, quienes hemos venido siendo considerados como profesionales de segunda, en comparación con los de otras disciplinas.

De lejos viene la problemática de la falta de regulación y de reserva de actividad en la asesoría fiscal, por poner un ejemplo: tanto la trascendencia administrativa y penal de las consecuencias derivadas de dicha actividad como la garantía de calidad que el profesional debe de ofrecer al cliente, deberían estipular una determinada titulación para su ejercicio, así como una formación continuada, ya que los cambios normativos así lo exigen para poder tomar decisiones y planteamientos correctos y más en una coyuntura como la actual en que dichos cambios son más frecuentes.

En este sentido, el Proxecto de Lei do Emprego Público de Galicia, que el pasado 18 de febrero concluyó el trámite de presentación de enmiendas, persevera en esta línea de menoscabo de la función y de la cualificación del profesional de la economía para el ejercicio de determinados puestos en la función pública. Para muestra, un botón: en la escala superior de finanzas, en Inspección y gestión financiera y tributaria o en intervención, se determina que puede acceder a la misma cualquier licenciado o graduado en una titulación de cualquier rama. Esto es, un filólogo puede ser interventor en nuestra administración autonómica.

Siendo ello preocupante, lo es más si realizamos un ejercicio comparativo. Veamos:

- Para la escala de letrados, únicamente pueden acceder los licenciados o graduados en derecho. Reserva de actividad.
- Las escalas de ingenierías (caminos, canales y puertos, agrónomos, industriales, minas y montes), se reservan igualmente para ingenieros de cada especialidad.

Sin tratar de minusvalorar estas disciplinas, mi pregunta es porqué las ciencias económicas –y por extensión quienes a ellas nos dedicamos– salimos claramente perjudicados y minusvalorados frente a otras disciplinas académicas que tradicionalmente obtienen un trato más amable por parte del poder legislativo.

Recordemos en este punto igualmente la recurrente petición de implantar en la educación secundaria una formación económica –no opcional– que es fundamental conocer, aprender y consolidar desde los primeros estadios de la formación escolar. Medida esta también reiteradamente ignorada.

Dicho todo lo cual, y enlazando con el mensaje inicial de Santiago Niño, no me resta más que recordar la célebre frase de James Carville[1] para poner el colofón a este comentario, reivindicando el valor de la ciencia económica y de sus profesionales. Una profesión demasiado baqueteada y puesta en duda desde múltiples ámbitos en los últimos años:

"¡Es la economía, estúpido!"

[1] Asesor en la campaña de 1992 con la que Bill Clinton alcanzó el Despacho Oval. Con esa frase descolocó a su contrincante, George Bush (padre) quien trataba de oponer los éxitos de la política exterior –como el fin de la Guerra Fría o la Guerra del Golfo Pérsico– olvidándose de las necesidades más perentorias de los ciudadanos.

ÍNDICE

2 | Editorial ◆ 3 | Seccción REFOR ◆ 4 | Mesa redonda 'Mi futuro profesional' ◆ 5 | Mesa redonda 'Josej Ajram' ◆ 6-7 | Espacio REC-Reseña de actualidad contable ◆ 8-9 | Entrevista a Federico Díaz Riesgo. Director del Deptº de Control de Calidad del Registro de Economistas Auditores de Cuentas (REA+REGA) ◆ 10-11 | Formación ◆ 12 | Los colegiados opinan ◆ 13 | Ocio: libros recomendados ◆ 14-15 | Reseña de actualidad fiscal ◆ 16 | Revistas del Consejo General

El Senado aprueba con 40 modificaciones el Proyecto de Ley de medidas urgentes en materia concursal, procedente del Real Decreto-ley 11/2014

La Comisión de Economía aprobó el pasado 15 de abril el proyecto de Ley de medidas urgentes en materia concursal, procedente del Real Decreto-Ley 11/2014, de 5 de septiembre, del mismo título, pero que introducirá algunas modificaciones a propuesta de los grupos parlamentarios.

En este proyecto de ley, al que le fueron presentadas una propuesta de veto y 165 enmiendas, se adoptan una serie de medidas para flexibilizar la transmisión del negocio del concursado o de alguna de sus ramas de actividad, ya que en la actualidad existen algunas trabas, que, bien durante la tramitación del proceso concursal, bien cuando la liquidación del concursado sea inevitable, están dificultando su venta.

Las modificaciones que se introducen en esta materia tienen en última instancia la misma finalidad que las relativas al convenio concursal: facilitar en la mayor medida posible la continuación de la actividad empresarial, lo cual ha de redundar no sólo en beneficio de la propia empresa, sino también de sus empleados y acreedores y de la economía en general.

Entre los cambios sufridos por el texto original, destacan las 40 modificaciones propuestas por el PP, cuyas cuestiones más relevantes son las siguientes:

- **Trabajadores autónomos dependientes**
  Se pasan a considerar a los trabajadores autónomos económicamente dependientes acreedores de derecho laboral a todos los efectos o por incluir en la nueva Comisión de Seguimiento de las prácticas de refinanciación y reducción del sobreendeudamiento a alguna persona elegida por su "representatividad en el ámbito laboral".

- **Comunicación entre los implicados en el proceso concursal**
  Se pretende facilitar y agilizar la comunicación entre los implicados en un proceso concursal, obligando a que la información relativa tanto al convenio como al informe de los administradores y sus impugnaciones les sean comunicados telemáticamente.

- **Publicación en el portal de liquidaciones**
  Se precisa que, si se trata de personas jurídicas, el administrador concursal deberá publicar en el portal de liquidaciones del Registro Público Concursal toda la información necesaria para la enajenación, si bien la entrada en funcionamiento de dicho portal se retrasará finalmente tres meses más de lo previsto (nueve en lugar de seis) desde la entrada en vigor de la ley.

- **Cómputo de mayorías**
  Con respecto al cómputo de las diferentes mayorías necesarias a lo largo del proceso, se introducen algunas modificaciones poco sustanciales. Por ejemplo, si un acreedor privilegiado vota a favor de un convenio quedará incluido en el pasivo ordinario a los efectos de obtener una mayoría suficiente. Asimismo, hará falta el respaldo de los titulares de al menos el 75% del pasivo sujeto a un régimen de sindicación para que todos los acreedores sindicados se vean afectados por el acuerdo, "salvo que las normas que regulan la sindicación establezcan una mayoría inferior", en cuyo caso será la que rija.

- **Competencias del Juez**
  Con carácter general, el valor razonable de los bienes y derechos dados como garantía no podrá exceder del valor de la responsabilidad máxima hipotecaria o pignoraticia que se hubiera pactado, y no hará falta de un informe de valoración para el efectivo, las cuentas corrientes, el dinero electrónico o las imposiciones a plazo fijo. Igualmente, si existe una discrepancia sobre el carácter necesario o no de un bien para mantener la actividad empresarial o profesional del deudor será el juez quien decida.

  Por contra, se suprime su capacidad para autorizar plazos de esperas o quitas superiores a los previstos si en la propuesta anticipada de convenio se incluyen devoluciones que deben realizarse mediante el mantenimiento de la actividad.

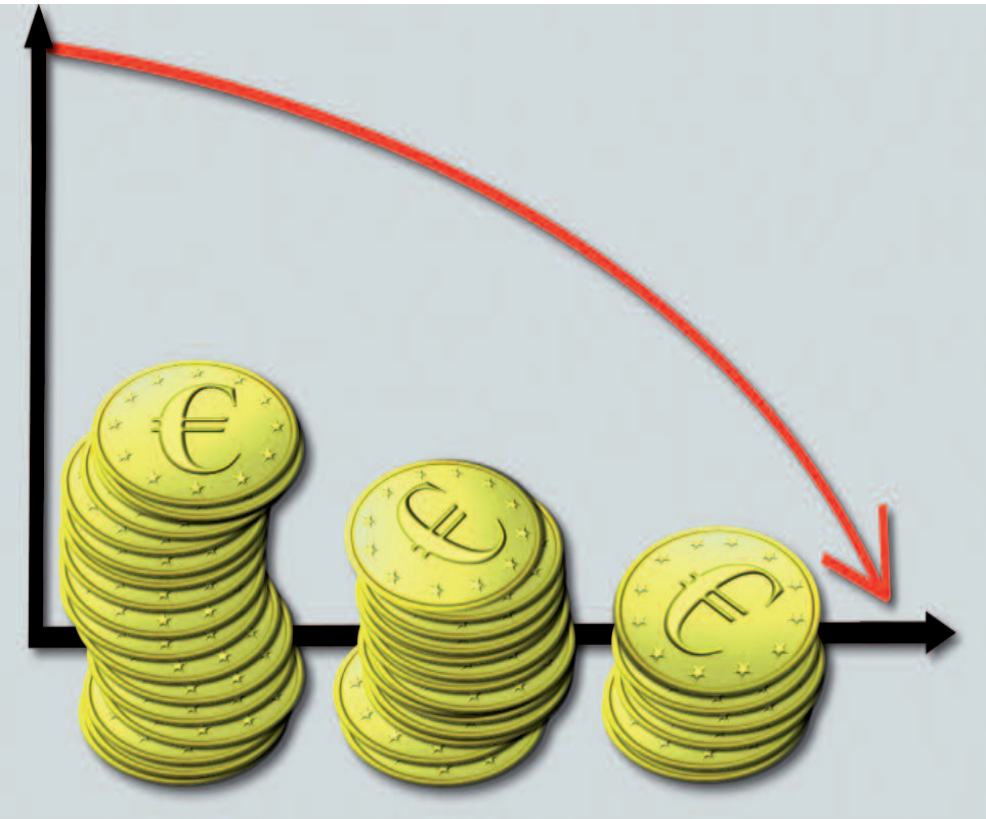

Alumnos de ADE y Economía de A Coruña y Santiago conocieron las distintas salidas profesionales que les aguardan

Los pasados días 22 y 23 de abril se celebró en la Facultad de de Ciencias Económicas de Santiago y en la Facultad de Economía y Empresa de A Coruña, respectivamente, una Mesa redonda que llevó por título "Mi futuro profesional: competencias profesionales de los titulados en ADE y Economía", que sirvió para acercar a los estudiantes de últimos años de carrera el mundo de los profesionales de la economía.

De este modo, los alumnos tuvieron la ocasión de conocer de primera mano los diferentes campos de ejercicio de la profesión a través de la experiencia de profesionales especializados en cada uno de ellos, así como el papel que su Colegio Profesional puede desempeñar tanto en su desarrollo profesional como en su acercamiento al mercado laboral.

El primer tramo de la jornada estuvo centrada en ofrecer una visión integral del Economista ejerciente y de las distintas áreas del libre ejercicio de la profesión. En la jornada celebrada en A Coruña, intervino en primer lugar Agustín Fernández Pérez, Socio de Audiesa y Secretario del Colegio, alertando de la necesidad y conveniencia de diseñar un plan de carrera. Asimismo, indicó que el asesor debe de tener conocimientos de materias que en un principio podrían parecer lejanas como el derecho civil o mercantil. Criticó asimismo el hecho de que, con la legislación actual, no existe reserva de actividad para ser asesor fiscal, por lo que cualquier persona puede serlo.

A continuación, José Canalejas Couceiro, Socio de NW Auditores y Vocal del Colegio, comentó a los alumnos que la auditoría más que una contabilidad es un análisis de riesgos empresariales. Asimismo, les animó *"a ser críticos con lo que hacéis y con lo que queréis conseguir"*. Cerró este primer bloque Isaías González García, economista y administrador concursal, quien señaló que el concurso es una herramienta para salvar empresas, no para sacarlas del mercado, y se lamentó de la mala imagen que dicha figura posee en España en comparación con el resto de países europeos.

La segunda parte tuvo por objeto el análisis de la distintas funciones que puede desarrollar el Economista en la empresa. Alfonso López Pena, Director Xeral do Grupo Losan, comenzó su intervención indicando a los alumnos que han elegido una carrera con multitud de salidas profesionales: *"dentro de la empresa hay una gran cantidad de aplicaciones que encajan perfectamente con nuestra profesión"*. Alertó asimismo sobre la importancia de una buena formación continuada para estar al tanto de las constantes modificaciones legales que puedan afectar a su ámbito de desempeño, así como del dominio del inglés.

Finalizó con esta segunda parte de la Mesa redonda Enrique Gago Pérez, Director Territorial de "La Caixa", quien comenzó indicando que en Galicia existe gran desarrollo en el ámbito financiero. Como consejo a los alumnos le indicó los valores a incorporar a los conocimientos y a las compentecias: honestidad, integración y vocación de servicio. Además de ello, destacó la importancia de la capacidad de comunicación así como de la proactividad.

El decano del Colegio Miguel A. Vázquez Taín, en el centro de la imagen, participó en el encuentro

Por último, fue el propio decano del Colegio, Miguel A. Vázquez Taín, quien relató a los alumnos asistentes el papel de los Colegios Profesionales como herramienta de ayuda para el desarrollo profesional: formación continuada y empleabilidad como pilares de los servicios que el Colegio ofrece a los colegiados, además de otros servicios profesionales y ofertas exclusivas.

A lo largo de todas las intervenciones se ha repetido algo como fundamental para quienes están a punto de abandonar la facultad con el título de licenciado o graduado: la importancia de la formación a lo largo de toda la carrera profesional para el reciclaje de los conocimientos.

En la Facultad de de Ciencias Económicas de Santiago también intervinieron Jorge Borrajo Dios, Socio de Iberaudit Kreston; Carlos Martínez Rubinos, Director Xeral de Ipasa-Sanbrandán y Pedro Veiga Fernández, Director de Planificación, Estrategia e Control de ABANCA.

Facultad de Economía e Empresa de la Universidade da Coruña

Facultad de Ciencias Económicas y Empresarialesde la Universidad de Santiago de Compostela

El Colegio participó con AJE en un encuentro con el trader y deportista Josef Ajram

***"¿Cuándo fue la última vez que os habéis dado un masaje?"*. Con esta frase comenzó Josef Ajram su charla el pasado 24 de marzo en el Muncyt, en la reunión que el broker y triatleta barcelonés mantuvo con representantes de la Asociación de Jóvenes empresarios de A Coruña (AJE) y de nuestro Colegio.**

La mencionada pregunta lanzada a todos los presentes, constituye según afirmó Ajram gran parte de su filosofía de vida: *"Debemos tratar de comprar el 30% de nuestra vida: esa parte de vida que debemos dedicar a nosotros mismos".* Para ratificar estas palabras, puso un ejemplo concreto: *"en breve comenzaré a comercializar bicicletas pero me he impuesto un número limitado de ventas. No quiero ir más allá y que ello suponga un menoscabo de ese 30%".*

Sobre su trabajo como trader, se plantea sus inversiones a largo plazo: *"hay que tratar de minimizar riesgos. El que invierte en bolsa sabe que va a perder, y hay que asumirlo. La clave es, cuando ganes, ganar más de lo que estabas dispuesto a perder."*

Por otra parte, cree que, cada vez más, el trabajo se dirigirá a perseguir unos objetivos concretos, alejándose de la tradicional idea de hacer una jornada con un número de terminado de horas: *"El trabajo lo concibo por objetivos. No creo en lo0s horarios, sino en las tareas a realizar. Mis empleados no tiene que estar en su puesto una serie de horas determinadas, sino cumplir el objetivo marcado. Luego hay quien pretende incrementar los variable haciendo más horas, esa es una decisión personal."*

En cuanto a las redes sociales, en las cuales Ajram tiene una presencia muy activa, señaló que su importancia está fuera de toda duda: *"se pueden tener grandes retornos con una mínima inversión en publicidad"*. Asimismo, indicó que es muy importante saber aceptar y gestionar a los denominados *trolls* de la red: *"siempre habrá un pequeño tanto por ciento que te odiará, hagas lo que hagas y digas lo que digas. Hay que asumirlo, sin más."*

Josef Ajram Tarés (5 de abril de 1978, Barcelona, España) es un broker, coach y triatleta barcelonés de padre sirio y madre catalana. Se dedica profesionalmente a los mercados financieros desde los 21 años, cuando aterrizó en la Bolsa de Barcelona en busca de una oportunidad. Un inversor se fijó en él y le dio una trabajo en una agencia de valores. A los pocos años, tras comprobar que aquello se le daba bien pero también era muy esclavo, decidió establecerse por su cuenta. Su filosofía desde entonces ha sido la de trabajar ocho horas, dedicar otras ocho a sí mismo y ocho más para dormir. Ha publicado varios libros que se han convertido en éxitos de ventas, desde "Dónde está el límite" (2010) hasta "Prepárate para triunfar" (2014).

Los flujos de efectivo de los bancos españoles en el ejercicio 2014

Consideraciones previas sobre la presentación del estado de flujos de efectivo de las entidades bancarias

El estado de flujos de efectivo de los bancos presenta particularidades frente a los formulados por las empresas no financieras, principalmente en lo que respecta a la composición de los flujos de efectivo de las actividades de explotación. Así, determinados éstos por el método indirecto o de conciliación con el resultado del ejercicio, se realizan primero los ajustes al resultado (amortizaciones, pérdidas por deterioro y otros ajustes), esto es, la eliminación de gastos e ingresos que no entran en el cálculo de los flujos de efectivo de explotación, tras lo cual se obtendría una medida del equivalente a un resultado bruto de explotación. A continuación, se restan los aumentos netos en activos de explotación (o se suman las disminuciones netas, en su caso), y se suman los aumentos netos, o se restan las disminuciones netas, en los pasivos de explotación. Finalmente, se restan los pagos por impuesto sobre beneficios.

Las diferencias comienzan cuando se define lo que se entiende por activos y pasivos de explotación. Los primeros incluyen las inversiones crediticias, así como otras inversiones propias de la actividad bancaria, como los activos de la cartera de negociación o los activos financieros disponibles para la venta. Por su parte, los pasivos de explotación recogen fundamentalmente los depósitos de clientes, de otras entidades de crédito o de bancos centrales, así como también los pasivos de la cartera de negociación.

Lo anterior afecta a la definición de los flujos por actividades de inversión y de financiación. Los primeros reflejan básicamente pagos y cobros por compra o venta de inmovilizado, de participaciones en empresas del grupo y asociadas, de activos no corrientes en venta, así como los relacionados con la cartera de inversión a vencimiento.

En cuanto a los flujos de financiación, se limita a lo que en la jerga bancaria se denomina financiación mayorista: cobros por ampliación de capital, venta de acciones propias o emisión de pasivos subordinados; pagos por dividendos, reducción de capital, compra de acciones propias o amortización de pasivos subordinados.

Por otra parte, la variación de efectivo registrada por el ejercicio suele estar condicionada por el saldo de disponible a mantener en balance, teniendo en cuenta las necesidades de liquidez de la entidad, que como mínimo ha de cumplir con el coeficiente de reserva mínima obligatoria que establezca el Eurosistema.

Análisis de los flujos de efectivo por actividades

En función de la disponibilidad de datos completos para el ejercicio 2014, hemos estudiado los flujos de efectivo por actividades de las 6 principales entidades pertenecientes a la Asociación Española de Banca (AEB), junto a los dos mayores bancos herederos de las extintas cajas de ahorro.[2]

Empezando por los flujos de efectivo de explotación, todas las entidades de la muestra presentan flujos netos negativos. Ello sería preocupante en una empresa industrial, pero no necesariamente en un banco. En todos los casos, excepto Bankia y Banca March, es producto del fuerte aumento de los activos de explotación, que compensa sobradamente al aumento generalizado de los pasivos de explotación, excepto para el Banco de Sabadell.

En Santander, BBVA y Bankinter, el patrón de comportamiento es común: se consume tesorería por el crecimiento de las inversiones crediticias, compensado parcialmente por la entrada de flujos de efectivo de explotación debida al aumento de depósitos de clientes. En el caso de Bankinter, no obstante, también resulta significativo el aumento en la cartera de negociación.

Por lo que respecta a Caixabank, Popular y, en menor medida, Sabadell, la salida de flujos de efectivo por aumentos en el activo de explotación es debida al crecimiento en el saldo de activos financieros disponibles para la venta, que se corresponden con compras de deuda pública. Se compensa con una entrada de flujos de efectivo de explotación por aumento de depósitos de clientes en Popular y en Caixabank, pero no en Sabadell, que registra una disminución en el conjunto de pasivos a coste amortizado.

En cuanto a Bankia, sin embargo, los flujos de efectivo de explotación son negativos principalmente debido a la disminución en los depósitos, sobre todo en el apartado de depósitos de bancos centrales. Se compensa esto parcialmente con una disminución en las inversiones crediticias y en activos financieros disponibles para la venta.

El caso de Banco March es bastante particular. Es el único en el que los ajustes al resultado son negativos, ello es debido a que registra un importante volumen de ingresos por participación en beneficios de sociedades asociadas, que se elimina del resultado a efectos de determinar los flujos de efectivo de explotación antes de cambios en activos y pasivos de explotación. El resto de entidades no disponen de tal volumen de ingresos con los que compensar sus amortizaciones y pérdidas por deterioro. A su vez, se consume efectivo por efecto del aumento de las inversiones crediticias, pero también por la disminución en pasivos financieros a coste amortizado, por la bajada de los depósitos de otras entidades de crédito.

Los flujos de efectivo de explotación se ven minorados en la cuantía del pago de impuestos sobre beneficios, en el caso de Santander, BBVA, Sabadell, March y Caixabank. Sin embargo, Popular, Bankinter y Bankia declaran haber recibido durante 2014 cobros netos por este concepto.

En cuanto a los flujos por actividades de inversión y de financiación, en el caso de Santader y Sabadell, ambos arrojan un saldo neto negativo, por lo que, dado que también registraban pagos netos por actividades de explotación, la única fuente de liquidez procede del empleo de los saldos de efectivo disponibles al inicio del ejercicio. En suma, pagaron dividendos con los ahorros de años anteriores. BBVA también registra flujos de inversión negativos, por efecto de la compra de inmovilizado material, pero los compensa con flujos de financiación positivos en mayor cuantía, debidos fundamentalmente a una ampliación de capital. El resto de entidades presentan más cobros por desinversiones que pagos por inversiones, destacando los más de 9 mil millones que se anota Caixabank, principalmente por la amortización de cartera de inversión a vencimiento. Sin embargo, en todas ellas excepto en Bankia, se registran flujos de efectivo de financiación negativos, destacando de nuevo Caixabank, que declara una salida de más de 8 mil millones en concepto de "Otros pagos relacionados con actividades de financiación". Rastreando en el Balance consolidado de la entidad catalana, no encontramos ninguna partida cuya variación pueda generar flujos de efectivo de financiación de tal calibre, por lo que una posible explicación es que se trate de pagos relacionados con el cobro por la baja de la cartera de inversión a vencimiento, dado que se informa en la memoria de transferencias de esta cartera a la SAREB y de derivados ligados a dicha cartera. De nuevo Bankia merece un comentario aparte, dado que genera efectivo tanto por desinversiones como por las actividades de financiación, debido a la emisión de pasivos subordinados, por mil millones. Ello no le sirve para que la variación neta de efectivo registrada durante 2014 sea positiva, pero sí para ser la entidad que registra una menor caída en términos relativos, aunque también es cierto que es la entidad que presenta una menor ratio de caja y depósitos en Bancos Centrales con relación a su balance, tal y como se plasma en el gráfico 1, en el que se compara el efectivo sobre el activo total para los ejercicios 2013 y 2014. Las entidades se presentan en el mismo en orden descendente para el valor de la ratio, ayudado, en el caso del Santander, por la obtención de diferencias positivas de cambio sobre su saldo de efectivo en moneda extranjera, por importe de más de 2.300 millones de euros.

[1] Registro de Expertos Contables (http://www.ecif.economistas.org/index.php/rec/presentacion.html)
[2] Santander, BBVA, Sabadell, Popular, Bankinter y Banca March, a los que se unen Caixabank y Bankia.

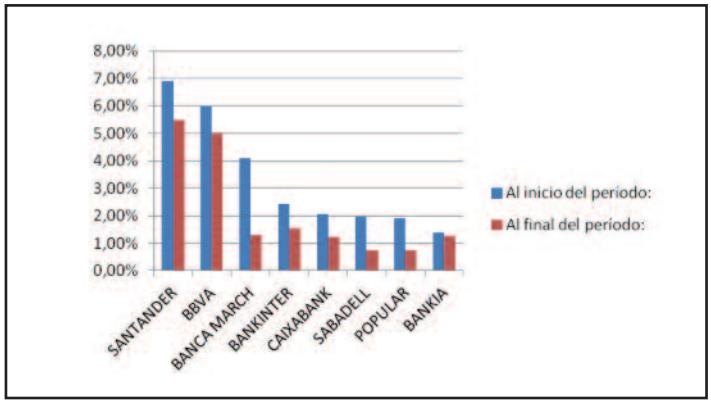

Gráfico 1: Ratio Caja y depositos en Bancos Centrales por entidad, comparando 2014 con 2013

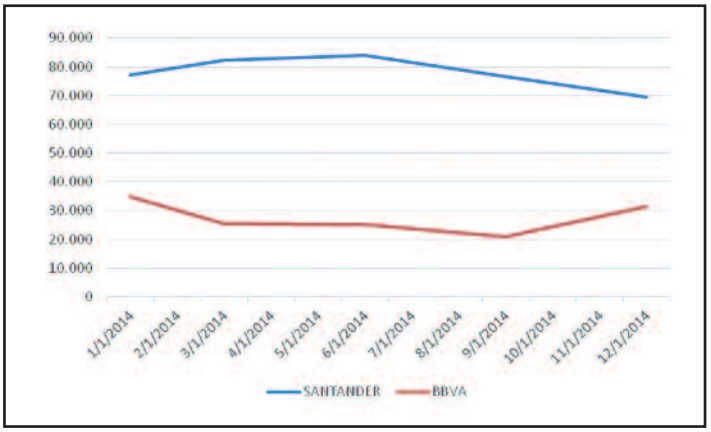

Gráfico2. Evolución trimestral del efectivo. Santander vs. BBVA

Por trimestres, la evolución del efectivo, en millones de euros, fue la siguiente:

	01/01/2014	31/03/2014	30/06/2014	30/09/2014	31/12/2014
SANTANDER	77.103	82.402	83.877	76.478	69.428
BBVA	34.887	25.522	25.004	20.894	31.430
SABADELL	3.202	1.396	1.669	1.310	1.190
POPULAR	2.827	1.143	993	726	1.193
BANKINTER	1.341	229	317	313	357
MARCH	628	152	223	171	168
CAIXABANK	6.968	3.032	2.583	2.139	4.157
BANKIA	3.449	1.538	1.317	2.146	2.927

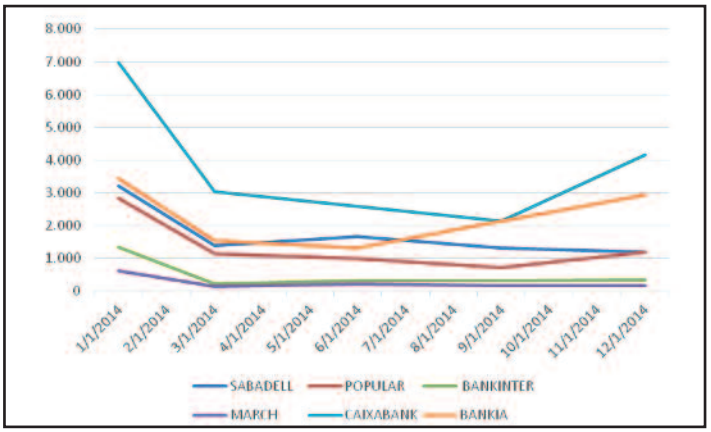

Gráfico3. Evolución trimestral del efectivo. Resto de entidades

En los gráficos 2 y 3 hemos separado Santander y BBVA, por su tamaño mucho mayor, para que se pueda apreciar mejor la evolución del resto de entidades. Se observa una fuerte caída del efectivo en el primer trimestre, excepto en Santander. A partir de ese momento la evolución es casi plana, salvo un repunte en el último trimestre, sobre todo en el caso de BBVA y Caixabank.

A modo de resumen

Los estados de flujos de efectivo de los principales bancos españoles parten de una acumulación previa de elevados saldos de efectivo, con una cierta vuelta a la normalidad en lo que respecta al crecimiento de las inversiones crediticias en la mayoría de las entidades, financiada con resultados brutos de explotación positivos, con aumentos –no generalizados- en depósitos de clientes y con disminuciones en sus elevados saldos de efectivo y medios líquidos equivalentes, embalsados hasta ahora en cuentas abiertas en el Banco Central Europeo.

Profundizando en el análisis del estado de flujos de efectivo de cada entidad, sin embargo, se pueden apreciar diferentes estrategias a la hora de mover el dinero para, en última instancia, tratar de generar beneficios. En el caso de Bankia, sin embargo, se observa el efecto negativo de la caída de los depósitos, que tuvo que ser compensado con cobros netos por desinversiones y por emisiones de financiación mayorista.

	BANCO SANTANDER	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	BANCO SABADELL	BANCO POPULAR	BANKINTER	BANCA MARCH	CAIXABANK	BANKIA
1. Resultado consolidado del ejercicio	6.936.270	3.081.783	376.645	329.901	275.887	286.485	619.925	771.288
2. Ajustes para obtener los flujos de efectivo de las actividades de explotación	18.771.425	8.314.761	1.159.721	2.582.247	497.404	-550.386	4.697.092	1.452.164
5. Cobros/Pagos por Impuesto sobre beneficios	-1.346.546	-898.493	-175.427	42.569	104.979	-10.024	-368.582	82.491
1+2+5. Flujos de efectivo de explotación antes de cambios en los activos y pasivos de explotación	24.361.149	10.498.061	1.360.939	2.924.717	878.270	-273.925	4.948.435	2.305.943
3. Aumento/disminución neto de los activos de explotación	88.437.859	53.243.523	1.253.782	17.476.760	3.381.152	441.993	11.182.867	-9.533.910
4. Aumento/disminución neto de los pasivos de explotación	60.137.767	36.667.262	-771.106	12.176.619	1.697.794	-141.496	1.343.463	-14.312.475
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	**-3.938.943**	**-6.188.210**	**-663.949**	**-2.375.424**	**-805.088**	**-857.414**	**-4.890.969**	**-2.472.622**
(1+2+5-3+4)								
6. Pagos por actividades de inversión	9.245.578	1.984.027	2.267.971	260.978	110.286	18.027	1.350.555	285.428
7. Cobros por actividades de inversión	3.240.988	832.907	1.130.504	1.224.758	628.307	513.000	10.493.499	1.292.093
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	**-6.004.590**	**-1.151.120**	**-1.137.467**	**963.780**	**518.021**	**494.973**	**9.142.944**	**1.006.665**
(-6+7)								
8. Pagos por actividades de financiación	8.094.301	5.955.017	596.800	415.297	225.995	256.026	8.472.512	129.621
9. Cobros por actividades de financiación	8.031.684	9.112.350	369.558	193.016	50.352	200.000	1.407.049	1.073.654
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	**-62.617**	**3.157.333**	**-227.242**	**-222.281**	**-175.643**	**-56.026**	**-7.065.463**	**944.133**
(+9-8)								
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	**2.331.187**	**724.521**	**16.547**	**0**	**0**	**0**	**2.461**	**0**
E) AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A+B+C+D)	**-7.674.963**	**-3.457.476**	**-2.012.111**	**-1.633.925**	**-462.710**	**-418.467**	**-2.811.027**	**-521.824**
F) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERIODO	77.102.976	34.887.040	3.201.898	2.826.724	1.341.412	628.410	6.967.808	3.448.606
G) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO	69.428.013	31.429.564	1.189.787	1.192.799	878.704	209.943	4.156.781	2.926.782

Resumen de los Flujos de efectivo de los principales bancos españoles para el ejercicio 2014 (Fuente: estados financieros publicados en la web de la Asociación Española de Banca (AEB) y en las webs corporativas de Caixabank y Bankia).

Fernando Ruiz Lamas
Profesor Titular de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidade da Coruña
http://fernandoruizlamas.es

"Puede que seamos los propios auditores los que estamos creando una negatividad a la actividad"

Federico Díaz Riesgo

TRAYECTORIA

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid.

Auditor de cuentas.

Catorce años de experiencia en multinacional de auditoría (Ernst&Young).

Trece años como Director del Departamento de Control de Calidad del REA+REGA, del Consejo General de Economistas.

Es asimismo Secretario y vocal del Comité de Normas y Procedimientos y miembro del Grupo de Normas de Auditoria del CGE y el ICAC.

Miembro del grupo de trabajo de Normas Técnicas de ICAC.

Revisor de auditores de cuentas en el marco de los Convenios de control de calidad firmados entre el ICAC y nuestra Corporación y actualmente coordinador del equipo de revisores de los actuales convenios

Ponente en diferentes cursos de formación impartidos en Máster de Auditoría y del REA+REGA a auditores de cuentas.

¿Cuáles son sus principales ocupaciones como Director del Departamento de Control de Calidad del REA+REGA?

Son diversas ya que la corporación trata de ser muy activa en el servicio a los miembros. Concisamente y entre otras:

Coordinación de los trabajos de revisión de control de calidad con el ICAC. En 2014 se han realizado 143 revisiones sobre un total de unas 220. Hemos trabajado con un equipo de once revisores que ha dedicado unas 5.800 horas de trabajo.

Asesoramiento a nuestros miembros en la adecuada implantación del sistema de control de calidad y en especial en pequeñas y medianas firmas de auditoria que como todos sabemos tienen un mayor coste de implantación a través de consultas, reuniones, formación, etc.

El Comité de Normas y Procedimientos que es referente en nuestra Corporación y que trata de informar y divulgar documentos actuales y útiles para los auditores de cuentas. Siempre ha sido muy activo con Presidentes tan relevantes como Carlos Puig, Manuel Pardo y actualmente Txema Valdecantos.

Atiendo vuestras consultas, muy variadas en cuento a su contenido y que afectan a la realidad de los despachos. Es muy importante para mí conocer los problemas que tenéis en el día a día y tratar de ayudaros desde mi conocimiento. En este punto siempre recuerdo a mi hija Patricia cuando le preguntaron la profesión de su padre en el colegio y contestó que era telefonista por las continuas conversaciones que mantengo con vosotros.

¿Qué tiene de atractiva la profesión de auditor para que cada año cerca de 2.000 jóvenes se presenten su candidatura a través de los exámenes de acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas?

Nuestra profesión es muy atractiva, sin duda. Puede que seamos nosotros mismos los que estamos creando una negatividad a la actividad. En primer lugar para un recién licenciado, la experiencia que se adquiere en la auditoría de cuentas es mas amplia que en otros trabajos que pueda desempeñar. La posibilidad de acceder a multitud de entidades auditadas, el trabajo realizado, el rigor, su sistemática, la actualización de los conocimientos, entre otros, supone un valor añadido frente a otros profesionales que puedan desempeñar trabajos en empresas de otro tipo.

Ya con esta experiencia, el superar las pruebas de acceso para ser auditor inscrito en el ROAC le abre nuevas puertas y le permitirá en un futuro ampliar y afianzar su futuro profesional. El economista que supere las pruebas de acceso a auditor tendrá un mayor reconocimiento social y profesional y podrá acceder a otras disciplinas y trabajos. Por ello no se reduce el número de jóvenes que intentan superar estas pruebas.

> **"La sociedad piensa que nuestro trabajo es una póliza que garantiza al cien por cien cualquier error y cuando surge un escándalo el auditor es culpable del mismo"**

¿Cree que la sociedad sabe realmente en qué consiste el trabajo de un auditor?

La sociedad piensa que con nuestro trabajo es una póliza que garantiza al cien por cien cualquier error y cuando surge un escándalo el auditor es culpable del mismo y la sociedad debe entender que la responsabilidad del auditor es la obtención de una seguridad razonable de que los estados financieros considerados en su conjunto están libres de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.

En estos años han sucedido escándalos sobre los que se ha escrito mucho en la prensa. Creo que las manifestaciones de la prensa económica no nos ayudan mucho y la sociedad generalmente solo dispone de este tipo de información. Han sido escándalos aislados pero que han sonado mucho en la sociedad por los medios de comunicación.

El pasado 13 de febrero el Consejo de Ministros aprobaba el texto normativo del Proyecto de Ley de Auditoría, sobre la que he ha hablado mucho del número de entidades de interés público y rotación entre otras cuestiones, ¿que destacaría sobre los cambios que tiene en relación con la Norma de Control de Calidad Interno?.

Efectivamente se ha escrito mucho sobre el Proyecto pero tal vez poco sobre los cambios en aspectos ligados a la organización del despacho del auditor. Estos aspectos se encuentran recogidos fundamentalmente en los artículos 28, 29, 42 y 43 del Texto de la Ley. Se comprueba, hablando de una forma coloquial, que la Norma de Control de Calidad Interno (NCCI) ha ganado importancia, que ha adquirido rango de Ley y es un aspecto a destacar. Debe existir un sistema de control interno que tenga los elementos de la NCCI, llegando a exigir aspectos tan concretos como Políticas retributivas, incluyendo como tales la participación en beneficios de los socios; Políticas y procedimientos que garanticen la externalización de funciones o actividades de la Norma; Cierre del archivo de auditoría en el plazo de 60 días a partir de la fecha del informe; Mantener un registro con las infracciones cometidas, de las consultas y de los revisores de control de calidad entre otros.

En el artículo 73, expresamente se menciona que el incumplimiento de estos artículos se considerará como falta grave. Considero que debemos reflexionar una vez más sobre la importancia que tiene el cumplimiento de la NCCI y en el efecto que tiene en las pequeñas y medianas firmas de auditoría.

¿Han detectado desde el REA+REGA un daño reputacional para las firmas a raíz de escándalos tan mediáticos

como los de Gowex, Deloitte, Martinsa-Fadesa o Reyal Urbis?
El daño reputacional es para todo el sector y no hacia el REA+REGA ya que los auditores de nuestra Corporación no se han visto tan directamente afectados, aunque no debemos de entenderlo como un consuelo. La confianza cuesta mucho ganarla y se pierde en un día.

Sin embargo nadie tiene en cuenta el volumen de informes emitidos y el número reducido y simbólico de escándalos. Si se analizan los planes de control del ICAC el número de sanciones de media puede ser de unos cuarenta y los informes emitidos unos 59.000. Por otra parte no se tiene en cuenta la aportación realizada por los auditores que en muchos otros casos han evitado perjuicios a terceros y escándalos.

Le leo una frase pronunciada el pasado año por el Presidente de la Firma de Auditoría BDO: "A un auditor es relativamente fácil engañarle si una empresa quiere". ¿Está de acuerdo con dicha aseveración?
No quiero criticar a ningún profesional de nuestra actividad, por otra parte no sé si esa manifestación ha sido mal interpretada en los medios de comunicación. Hay que asumir que existe un riesgo inevitable de que puedan no detectarse algunas incorrecciones incluso aunque la auditoría se haya planificado y ejecutado adecuadamente, pero no somos infalibles. Dicho esto, no podemos admitir públicamente que una declaración escrita según se me hace en la pregunta, ya que devalúa nuestro trabajo y rebaja nuestro escepticismo profesional en los trabajo.

No faltan voces que sostienen que las "Cuatro Grandes" del sector (Deloitte, PwC, KPMG, Ernst & Young) actúan como un oligopolio. ¿Cuál es su opinión al respecto?
Siempre he manifestado coloquialmente que en nuestro país y en la actividad de la auditoria de cuentas hay mercado para todos y para todos los auditores y sociedades de auditoria. Las grandes firmas han aportado mucho a todos pero soy contrario a la imposición de criterios y acuerdos en beneficio de algunos.

Mi experiencia profesional se inicio en una multinacional y estoy orgulloso de esta época y de la experiencia recibida que ha sido mucha. Sin embargo he comprobado que las pequeñas y medianas firmas de auditoría trabajan con unos altos estándares de calidad y desde aquí transmito el orgullo que tengo en colaborar con estos despachos. Las pequeñas y medianas firmas de auditoría tienen un elevado grado de honestidad, compromiso y profesionalidad.

Por ello, la opinión y experiencia de las todas estas firmas de auditoría que no forman parte de este oligopolio deben ser oídas en los diferentes foros. Nuestra corporación representa al colectivo citado y aquellos que tenéis un acercamiento mayor a nuestros grupos de trabajo lo sabéis. Soy partidario de la pluralidad y nuestra Corporación REA+REGA consigue que los intereses y la voz de las pequeñas firmas de auditoría se tengan en cuenta y son valoradas muy positivamente.

Federico Díaz Riesgo intervino en las III Jornadas Técnicas de Auditoría en Galicia, celebradas en septiembre de 2014

Las diez principales auditoras facturaron en 2014 un 10,5% más que el año precedente. ¿Ha sido la crisis una verdadera "oportunidad" para las firmas, obligadas a reinventarse y a acudir a nuevos nichos de mercado como la consultoría y la asesoría?
El tener un incrementos de facturación tan importante hay tomarlo como un hecho muy positivo y que no se produce en otros sectores. Lógicamente se ha obtenido por otras actividades ya que el sector de auditoría tiene un desfase de unos dos años frente a la economía real y aun está pendiente un crecimiento sostenido.

> **"Manuel Pardo es un referente desde el punto personal y profesional y me resisto a hablar de él en pasado"**

A mi juicio la multidisciplina que aporta el economista, es positiva y beneficia a la actividad de auditoría siempre que se preserve la independencia del auditor. De otra forma nuestra actividad se vería resentida en la formación y calidad de los auditores de cuentas. Soy un fiel defensor de ello y creo que favorece a nuestro colectivo de pequeños y medianas firmas de auditoría. Con los precios de la auditoria y el número de auditores existentes, las firmas de auditoria puras son poco viables y finalmente podría provocar una excesiva concentración de mercado.

En los últimos años la actividad de auditoría está inmersa en una sucesión de cambios normativos ¿son todos ellos necesarios o considera que está habiendo una excesiva regulación?
Desde la Unión Europea estamos obligados a realizar cambios profundos y exigentes. En relación con la normativa que afecta a las entidades auditadas y auditores son muy severos y gravosos y muchas veces no se llegan a entender. Observo que se trasponen exigencias de los auditores de interés público al resto de auditores con la idea de que se mejora de esta forma nuestra actividad, pero si fuera, estas exigencias se habrían considerado así por la Unión Europea.

A mi juicio en España los legisladores tienen un objetivo de llevar al límite las obligaciones para las entidades y para los auditores. Parece que el deseo de pedir es gratuito y al final son tantos los requerimientos que algunos legisladores llegan a la conclusión de que existe una excesiva carga administrativa y por ello deben incrementarse los limites de auditoría y eximir determinada documentación a determinadas empresas. Paradójico.

Para finalizar, el 10 de mayo hará ya un año desde que tristemente nos dejó Manuel Pardo, quien fuera Presidente Adjunto de nuestro Colegio y que además formó durante muchos años del Consejo Directivo del REA+REGA. ¿Qué recuerda guarda de él?
Para mi ha sido una enorme pérdida en todos los sentidos. Manuel Pardo es un referente desde el punto personal y profesional y me resisto a hablar de él en pasado. Le he conocido profesionalmente y es un alumno aventajado. Una persona muy directa y rugoso en el trato, sin embargo su personalidad y sentimientos me han hecho sentirme hermanado con él. Tanto él como yo hemos tenido un grado de confianza muy grande fruto de los numerosos viajes profesionales por toda España. Cuando el Colegio de Economistas de A Coruña celebró su homenaje, pude comprobar el gran sentimiento sentido de muchos asistentes. Muy pocos logran llegar a tantas personas y tan diferentes. Su familia debe estar orgullosa y mando un enorme abrazo a Cris y a Alba. Recuerdo con cariño como todas las noches que estábamos juntos, no dejaba de hablar con su familia y envidio la relación que tenia con Alba. Manuel, te mando un abrazo y que donde estés te dejen ver las películas de El Padrino.

PERSONAL E INTRANSFERIBLE

UN LIBRO
El capitán Alatriste

UNA PELÍCULA
Gladiator

UNA CANCIÓN
Everybody Hurts. R.E.M.

UNA COMIDA
Tortilla de patata

UNA CIUDAD PARA VIVIR
Una ciudad con playa

UNA CIUDAD PARA VIAJAR
Bangkok

UNA AFICIÓN
Viajar

UN PERSONAJE HISTÓRICO
Me impresionó recientemente la muerte de Adolfo Suárez

UN HECHO HISTÓRICO
Desgraciadamente los atentados del 11 de septiembre

Responsabilidad de administradores, liquidadores, auditores y asesores fiscales

A Coruña, 13 de mayo 2015

Las demandas de responsabilidad en el universo societario están a la orden del día. Administradores, liquidadores, altos directivos, apoderados, auditores y asesores fiscales... nadie es inmune a una reclamación de este tipo. Y en época de crisis sobran acreedores dispuestos a asumir el riesgo de un procedimiento judicial, tengan razón o no…

En estos casos, tan importante es saber atacar como defenderse, saber deslindar funciones, deberes y responsabilidades. Conocer tus fortalezas y tus debilidades

Ponentes

Alfonso Muñoz Paredes
Magistrado del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo
Jacinto José Pérez Benítez
Magistrado de la Audiencia Provincial de Pontevedfra
Pablo González-Carreró Fojón
Magistrado de la Audiencia Provincial de A Coruña

Horario y lugar de celebración

Miércoles, 13 de mayo, de 9:30 a 14:00 horas
Colegio de Abogados. Federico Tapia, 11. A Coruña

Capta, asesora y fideliza a tus clientes

A Coruña, 18 de mayo 2015

Mantener nuestra cartera de clientes y llegar a nuevos nichos de mercado es todo un reto.

Con este objetivo os presentamos el taller "Comunica, Impacta y Fideliza a tus clientes" en el que potenciarás tus habilidades comunicativas, descubrirás como captar la atención de un potencial cliente en un minuto y saldrás con una guía paso a paso para desarrollar una entrevista comercial desde la preparación hasta la superación de objeciones y el cierre.

Un método novedoso, ameno y práctico para ponerlo en marcha de manera inmediata en empresas y despachos profesionales.

Ponente

Eliana Oliveros Pardo
Economista. Formadora. Coach titulada a través de Crearte Formación y Coaching y Practitioner de Programación Neuro Lingüística con el Instituto de Potencial Humano.

Fecha, horario y lugar de celebración

Miércoles, 20 de mayo, de 16:00 a 20:00 horas
Colegio de Economistas. Caballeros, 29-1º. A Coruña

Organización de la empresa ante la prevención del blanqueo de capitales

A Coruña, 20 de mayo 2015

Este curso tiene como objetivo aportar de una manera eficaz los elementos que se deben conocer respecto a la ley de Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y las recomendaciones del SEPBLAC de abril 2013, y determinación de la aplicación práctica en la organización de la empresa. Además se ofrece una visión profunda del perfil del Compliance Officer y se establecen las líneas estratégicas de diseño e implantación de una política y Plan corporativo de prevención de delitos.

Ponente

Ignacio Gordillo Álvarez-Valdés
Socio Director Departamento Derecho Penal en el Despacho Martínez-Echevarría, Pérez & Ferrero Abogados. Miembro de la Junta de Gobierno del ICAM

Horario y lugar de celebración

Miércoles, 20 de mayo, de 16:00 a 20:00 horas
IFFE Business School. Pazo de las Cadenas, N-VI. A Coruña

Nuevo Sistema de Liquidación Directa de la TGSS

A Coruña, 26 de mayo 2015

Con el fin de tener un conocimiento más exhaustivo del nuevo sistema de "facturación, desde la propia Dirección Provincial de la TGSS se ha propuesto loa organización de una jornada sobre el SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DIRECTA, englobado en el proyecto CRET@.

Ponentes

Concepción Nieto Roig
Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria. Dirección Provincial A Coruña TGSS
José Manuel Centoira Freire
Coordinador provincial del Sistema RED

Fecha, horario y lugar de celebración

Martes, 26 de mayo, de 18:00 a 20:00 horas
Sede del Colegio de Economistas. Caballeros, 29-1º. A Coruña

Curso de preparación para el examen de Experto Contable

Santiago de Compostela, mayo a octubre 2015

Aunque en el pasado número ya habíamos avanzado la celebración de este curso, nos había quedado pendiente explicitar el programa del mismo. Un programa con un total de 145 horas lectivas, y que queda como sigue:

Materia	Nº horas	Ponente
1. Economía General	4	Mario García Gamella
2. Herramientas matemáticas financieras	8	Eduardo L. Garzo García
3. Gestión financiera	8	Carlos Martínez de la Riva Vivanco
4. Contabilidad Financiera avanzada	16	Alberto Martínez de la Riva Vivanco. Luis Díes Gil
5. Análisis de Estados Financieros	16	Carlos Martínez de la Riva Vivanco
6. Contabilidad de Sociedades	12	Marisa Rey Martín
7. Consolidación de cuentas	12	Marisa Rey Martín
8. Contabilidad Internacional	8	Alberto Martínez de la Riva Vivanco
9 Contabilidad de costes y sistemas de gestión	8	

Materia	Nº horas	Ponente
10. Contabilidad Pública	8	
11. Contabilidad Sectorial	8	
12. Auditoría	4	Marisa Rey Martín
13. Confección Informes Periciales	8	
14. Sistema financiero español	4	Mario García Gamella
15. Materias jurídicas	5	
16. Inglés Empresarial	8	Isabel Otero Fuentes
17. Deontología	4	Luis Díes Gil
18. Caso práctico final	4	Alberto Martínez de la Riva Vivanco
Total horas	145	

Organizan
Colegios de Economistas de A Coruña, Lugo y Ourense, Colegios de Titulados Mercantiles de A Coruña y Lugo; Agrupación Territorial de Galicia (AT4ª) del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

Requisitos
- Titulación universitaria (no es necesario acreditación en caso de estar colegiado).
- Certificado que acredite al menos tres años de experiencia profesional en el ámbito contable.

Duración
145 horas.

Fechas
15 de mayo a 17 de octubre de 2015 (agosto mes no lectivo).

Lugar
Escola Galega de Administración Pública. Rúa Madrid, 2-4. **Santiago de Compostela**

Horarios
8 horas semanales impartidas en el siguiente horario de viernes, de 16:00 a 21:00 horas; y sábados, de 9:30 a 12:30 horas.

Matrícula
- 650 euros colegiados y asociados de las entidades organizadoras, y personal de sus despachos.
- 1.050 euros otros participantes.

Posibilidad de fraccionar en tres pagos (50% al realizar la matrícula, 25% julio y 25% octubre)

MÁS INFORMACIÓN E INSCRIPCIONES EN
www.economistascoruna.org

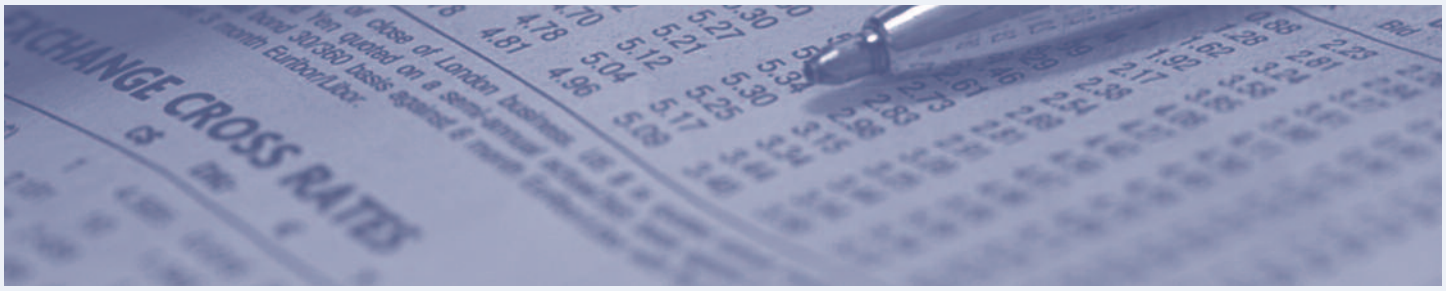

Nuevos sistemas para mejorar la gestión del tiempo y la productividad

Al día pasamos una media de 9 horas y 19 minutos en el trabajo, de las cuales son productivas 6 horas y 34 minutos según WorkMeter.

¿Qué es la productividad y el valor sostenible?

Definimos **la productividad como la relación entre lo producido y los medios empleados para conseguirlo** y entendemos por valor sostenible el **beneficio generado a corto, medio y largo plazo para todos los miembros de una organización**, respetando el equilibrio entre el desempeño personal, social, medioambiental y económico. Definidos los conceptos se deduce que **el factor clave o eje fundamental es la persona** y ésta **tiene un recurso escaso como es el tiempo** y que además no se puede almacenar.

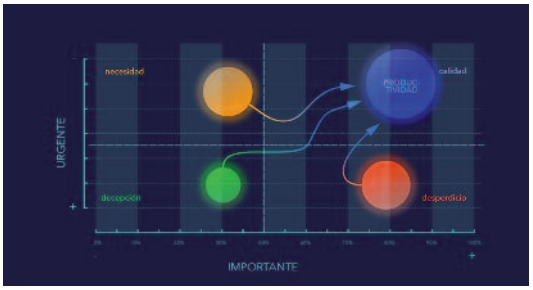

Utilizando como base la matriz de gestión del tiempo de Stephen R. Covey, visualizamos de forma fácil que la productividad aparece reflejada en el cuadrante de la calidad, explicado en función de dos variables, urgencia e importancia.

El cuadrante azul de la CALIDAD, no urgente e importante, nos indica una excelente administración del tiempo, que nos aporta fluidez y planificación en los procesos. Los cuadrantes necesidad, decepción y desperdicio, son aquellos en los que trabajamos con un marcado carácter urgente y en actividades de baja importancia y por tanto no aportan productividad.

¿Qué nos indican los datos de medición de la productividad en el trabajo?

- Según la @NCED (Asociación nacional de centros de e-learning y distancia) cualquier empresa con 100 empleados y un sueldo bruto medio de 30.000€ anuales, **pierde todos los años 750.000€ en actividades no necesarias**
- El 17% de la jornada media laboral se utiliza para gestionar el email (WorkMeter)
- Tenemos una **media de 56 interrupciones diarias** (WorkMeter)
- Empleamos 30 horas al mes en reuniones improductivas de las cuales el 38% son imprevistas (WorkMeter)
- **Al día pasamos una media de 9 horas y 19 minutos en la oficina**, de las cuales son productivas 6 horas y 34 minutos y gastamos 62 minutos en micro pausas de menos de 10 minutos (WorkMeter)
- **81 segundos es el tiempo medio que un empleado permanece en una aplicación concentrado** (WorkMeter)

Efectivamente, todo parece indicar que gran parte de nuestro trabajo está localizado en cuadrantes distintos al de la calidad. Si a esto le añadimos **el mito muy generalizado de la separación de la vida personal y la profesional**, tenemos una fotografía clara de nuestra posición productiva.

¿Cómo podemos llegar al cuadrante de la calidad?

Para romper el mito diremos que **separar la vida laboral de la vida personal es algo contra natura,** la diferencia es que a veces trabajas para las metas de otras personas y otras trabajas hacia tus propias metas, existiendo una sola vida.

Con nuestra vida personal y laboral en un único sistema de productividad integral, utilizamos el modelo de ©**productividad inteligente para llegar al cuadrante de la calidad,** haciendo de la gestión del tiempo un hábito, de la planificación un sistema y de la productividad una meta **para conseguir dos claros objetivos: la satisfacción en el trabajo y el valor sostenible.**

Los 10 principios claves que propone el modelo para situarnos en el cuadrante de la calidad son los siguientes:

1. Definir de forma clara la visión empresarial o el propósito personal
2. Establecer objetivos medibles, ambiciosos, realistas, temporales y específicos
3. Crear nuevos hábitos estos tienen una conexión directa con la excelencia
4. Elegir primero lo eficaz para después hacerlo eficiente
5. Cumplir las leyes del tiempo*
6. Eliminar la multitarea
7. Sistematizar los procesos críticos: planificar, organizar, gestionar, controlar y mejorar
8. Utilizar el error como un sistema de aprendizaje para que no se convierta en defecto
9. Medir lo que hacemos para poder mejorarlo
10. Utilizar la tecnología adecuada y optimizar las herramientas ofimáticas.

¿Es posible la integración de los principios claves en un solo modelo de gestión?

Tenemos clara la importancia de la gestión del tiempo, conocemos las leyes que lo gobiernan, creamos nuevos hábitos que generan productividad y satisfacción, y todo ello con un modelo que nos ayuda a generar valor sostenible. El modelo ©**productividad inteligente** permite gestionar todas las herramientas que lo componen **a través de un entorno tecnológico colaborativo** que posibilita tener todo **accesible desde un solo sistema y disponible desde cualquier dispositivo.**

Cuadro de mando WorkMeter

Tenemos el modelo, pero si no somos capaces de medir la forma en la que trabajamos, ¿cómo vamos a aumentar nuestras horas productivas?

Efectivamente, **lo que no se mide no se puede mejorar**, para ello el modelo cuenta con **el sistema WorkMeter** mediante el cual **obtenemos diversos ratios de medición de la productividad** y además toda la información necesaria **para poder conseguir el perfil óptimo en el trabajo**

¿Qué beneficios obtenemos con el modelo de retribución inteligente?

El sistema de ©**productividad inteligente** ayuda a crear una nueva dinámica donde la gestión del tiempo produce satisfacción en el trabajo, ésta genera mayor productividad y nos lleva **a ser eficazmente eficientes para obtener valor sostenible.**

Los **claros beneficios que nos aporta** al implementarlo son:

- Productividad
- Valor sostenible
- Eficacia eficiente
- Satisfacción en el trabajo
- Captación y retención del talento
- Colaboración
- Reducción de costes laborales

Guillermo Taboada Martínez
Colegiado nº 2815
www.guillermo taboada.es

El Colegio de Economistas de A Coruña no se responsabiliza ni asume como propias las opiniones expresadas por los colegiados en la sección "Los colegiados opinan."

Gestión de incompetentes

Un enfoque innovador de la gestión de personas (Ed. Libros de Cabecera)

Puede que esté empezando a leer este texto porque piensa que vive rodeado de incompetentes. Y seguro que es cierto. Pero tenga también presente desde el inicio que en esta historia usted es el incompetente principal. Si considera que más del 20% de las personas que le rodean son incompetentes, usted seguramente lo sea más. Pero no se asuste, porque todos somos, poco o mucho, incompetentes.

Este libro reflexiona sobre la incompetencia como elemento central en la gestión de personas. Cómo diagnosticarla y cómo tratarla, en los empleados y en los jefes. En una época de crisis social y empresarial como la que vivimos, aprender a tratar la incompetencia, empezando por admitirla, es una necesidad y una obligación.

Entrevista a Gabriel Ginebra

Nació en Barcelona en 1962. Es licenciado en Filosofía y Doctor en Organización de Empresas, además de MBA por IESE. Inició su actividad como profesor de IESE, de la mano del maestro Juan Antonio Pérez López, y la continuó en otras escuelas de negocio (San Telmo, EADA, IESDE, CEU) y universidades (Pompeu Fabra, URV y UAO). Ha dirigido proyectos de consultoría y formación in company para decenas de empresas de todos los sectores y tamaños. Actualmente es Socio Director de Abantia Consulting, en el que ha creado la división MANAGING INCOMPETENCE para proyectos de Desarrollo Directivo. Desarrolla el modelo del Líder Pacífico. gabriel.ginebra@iese.net

"Competentes e incompetentes hay siempre en todas las organizaciones, pero quién influye más a quién, he ahí el dilema"

¿Cómo se reconoce la incompetencia?
Lo primero que nos viene a la cabeza es pensar en nuestro jefe, en los políticos o en los taxistas. El aprendizaje comienza cuando uno es capaz de reconocer delante de terceros, por ejemplo, que uno de tus empleados es mejor que tú en algo. Es algo doloroso, aunque extremadamente provechoso.

¿Un incompetente en un entorno de competencia se mimetiza? ¿Y al contrario?
Interesante. Competentes e incompetentes hay siempre en todas las organizaciones, pero quién influye más a quién, he ahí el dilema. Hay ciertas actitudes que hacen que la balanza se decante hacia un lado u otro. El orgullo y la arrogancia potencian la mediocridad. Como también los procedimientos de evaluación informatizados o el exceso de carga de trabajo. La competencia se impone por el ejemplo y la sinceridad.

¿Cómo sale librado nuestro país en un supuesto ranking de incompetencia en relación con el resto de Europa?
Todavía no estoy en condiciones de presentar estudios transnacionales concluyentes. Sólo puedo apuntar algunos rasgos. El espíritu gregario y la sospecha ante el talentoso nos hacen mucho daño. Nos falta mucha asertividad. Tenemos directivos de 40 años a quienes nadie les ha dicho seriamente en qué se equivocan, y que se deprimen si se les sugiere. Nos falta mucha asertividad y que, por ejemplo, en una reunión o en una sentada, se pueda hablar de los aspectos negativos, sin que por ello se rompan las relaciones.

¿Es el Principio de incompetencia Peter (que sostiene que las personas promocionan en las organizaciones hasta que alcanzan su nivel de incompetencia, en donde se estancan) una realidad en el mundo empresarial, político, etc?
Yo soy más del principio de Dilbert, que opina que Peter era un optimista. Que se puede alcanzar el nivel de incompetencia y seguir subiendo. Se llegan a crear auténticas dictaduras de la mediocridad que expulsan al talento de las organizaciones. Pensad ¿los políticos que tienen que abandonar los partidos suelen ser los mejores o, más bien, los peores?

Reseña de actualidad fiscal

1. EL DESEQUILIBRIO PATRIMONIAL POR PÉRDIDAS COMO CAUSA DE EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL EN EL IS

Como es sabido, de acuerdo con los artículos 67.4.b) del TRLIS y 58.4.d) de la Ley 27/2014, de 27 de febrero, del Impuesto sobre Sociedades, no pueden formar parte de un grupo fiscal aquellas entidades que el último día del periodo impositivo se encuentren en la situación patrimonial descrita en el artículo 363.1.e) del TRLSC (pérdidas que reduzcan el patrimonio neto por debajo del 50% del capital social), salvo que esta situación se haya superado el último día del periodo impositivo en el que se aprueban las cuentas anuales. Pues bien, ¿cómo deben de ser interpretados los citados preceptos, concretamente la citada causa de exclusión del régimen de consolidación fiscal?

Una vez examinados los distintos criterios administrativos (vid., en particular, el Informe de 11 de febrero de 2015, de la Subdirección General de Ordenación Legal y Asistencia Jurídica de la AEAT) y jurisprudenciales que afectan a esta causa de exclusión, las conclusiones pueden sintetizarse del siguiente modo:

1. **El desequilibrio debe resultar de las cuentas anuales de la propia entidad (si bien, deben tenerse en cuenta los ajustes que a estos efectos se establecen en otras normas como el artículo 36 del Código de Comercio, el artículo 20 del R.D.Ley 7/1996 o la D.A. única del RD-Ley 10/2008).**
2. **La Inspección debe usar el patrimonio neto que reflejan las cuentas anuales de la entidad, no estando facultada para recalcularlo.**
3. **La exclusión del grupo fiscal de la entidad en situación de desequilibrio no requiere que el órgano competente haya acordado su disolución.**
4. **La exclusión tiene efectos en el primer periodo impositivo en que se manifiesta la situación de desequilibrio (aunque su efectividad esté condicionada a que dicha situación también se dé al cierre del ejercicio siguiente).**
5. **Si al cierre de un ejercicio la relación entre patrimonio neto y capital social es igual o superior al 50%, la entidad excluida se integrará de nuevo en el grupo fiscal con efectos en el periodo impositivo inmediato anterior.**

2. LA NUEVA "IMPRESCRIPTIBILIDAD" DE LA RESPONSABILIDAD MERCANTIL DE LOS ADMINISTRADORES

En el número anterior de este misma Revista hemos hecho referencia a ciertas novedades introducidas por la reciente reforma de la Ley de Sociedades de Capital. Deliberadamente hemos omitido, sin embargo, alusión a los cambios sufridos por el régimen de responsabilidad de los administradores, el cual, como si de guardar simetría con la potestad de comprobación tributaria de la Administración se tratase, pudiera defenderse que ahora no prescribe.

La nueva redacción del art. 24 bis LSC establece que *"la acción de responsabilidad contra los administradores, sea social o individual, prescribirá a los cuatro años a contar desde el día en que hubiera podido ejercitarse".*

La clave está, como se habrá advertido, en la última frase, o sea, en el *dies a quo* del cómputo del plazo de prescripción. **Tras la reforma que introduce la Ley de Sociedades de Capital, el comienzo del cómputo del plazo de prescripción no se produce el día en que se comete la eventual irregularidad, que jurisprudencialmente se ha venido interpretando como la fecha en que el daño a la sociedad se produce, sino que el plazo de cuatro años empieza a contar desde el día en que la acción de responsabilidad hubiera podido ejercitarse, es decir, desde que se tiene conocimiento de los hechos en que aquélla se apoya.**

¿Cuándo se supone que los accionistas vienen en conocimiento de las circunstancias que permiten fundamentar la acción de responsabilidad contra los administradores?

Algunas respuestas posibles son las siguientes:

a. Cuando se produce el cambio en la composición del órgano de administración, momento en el que la documentación se entrega a los nuevos consejeros, lo cual debiera de poner en evidencia conductas y decisiones que encierran responsabilidad.

b. Cuando la compañía se ve incursa en algún expediente o proceso, administrativo, civil o penal, del cual tengan conocimiento los socios, a través de los medios o vías que fuere.

Téngase en cuenta, por otra parte, que el porcentaje de accionistas necesario para ejercitar estas acciones contra los gestores se ha reducido de un 5% a un 3% en el caso de las cotizadas y, además, ya no es necesario solicitar esta acción en la junta, sino que pueden aquéllos acudir directamente a los tribunales.

3. OBSERVACIONES AL NUEVO RÉGIMEN DE EXENCIÓN DE DIVIDENDOS Y PLUSVALÍAS

Como ya hemos comentado por escrito en otra ocasión, el tratamiento fiscal de dividendos y plusvalías, tanto internos como de fuente extranjera, se unifica con la nueva LIS, estando a partir del 2015 exentos. Hasta ahora, como es sabido, solo estaban exentos los de fuente extranjera, arbitrándose en el interior la correspondiente deducción para evitar la doble imposición. Al no haber ahora tributación en la transmitente, ya no tienen sentido las previsiones relativas a evitar la doble imposición en los repartos de dividendos futuros o, por ejemplo, el fondo de comercio en las operaciones de fusión.

Nótese que la apuntada novedad incorpora otra: ya no se exigirá para disfrutar del régimen de exención en dividendos y plusvalías la realización de actividades económicas en el extranjero, sino que se exige únicamente acreditar una tributación mínima del 10%, entendiéndose cumplido este requisito en el supuesto de países con los que se haya suscrito un CDI.

Pero el nuevo régimen de dividendos y plusvalías no deja de suscitar ciertas dudas. A tratar de despejar algunas de ellas dedicamos las páginas que siguen:

- **¿Pueden disfrutar del régimen de exención los dividendos que, de acuerdo con el PGC, no tengan la consideración de ingresos financieros (p.ej. porque se han originado en fecha anterior a la adquisición de la participación)?**

Coincidimos con Sanz Gadea en que el último inciso del artículo 22.2.1.° que, como sabemos, desvincula la calificación de la renta de su *consideración contable,* podría sugerir una respuesta afirmativa, pero no sería acertada. En efecto, la exención versa sobre la renta, y un dividendo que no constituye ingreso no forma parte de la renta.

Cuando un dividendo que no constituye ingreso se contabiliza como tal, el valor de la inversión mengua, y con ocasión de la transmisión de la participación se pondrá de manifiesto. Este es el problema del «lavado del dividendo», al cual el apartado 7 del artículo 21 da certera solución, en la línea de la Ley 16/2013, ordenando minorar la minusvalía derivada de la transmisión en el importe de ese dividendo.

Pudiera acontecer que el efecto del «lavado de dividendo» no fuera una minusvalía sino una minoración de la plusvalía, pero como quiera que la misma está exenta, lo que acontecerá simplemente es que la exención versará sobre un importe menor. Esta es la razón por la que las engorrosas reglas del antiguo artículo 30.4 del TRLIS, relativas a los dividendos distribuidos con cargo a cuentas que reflejaban las aportaciones realizadas por los socios. no han sido recogidas por la Ley 27/2014.

Pudiera ser que la Inspección pretenda negar la exención al dividendo que es recuperación de la inversión, pero en ese caso deberá aplicarlo a minorar el valor de la inversión financiera, en cuyo caso el efecto económico de esta regularización será nulo.

- **¿*Quid* sobre la exención de la retribución de los préstamos participativos en el caso de grupos multinacionales?**

Al equiparar la nueva LIS los efectos de la financiación ajena con la financiación propia, desaparecen las diferencias mercantiles y contables del concepto de fondos propios, con lo cual ninguna modalidad de retribución de los fondos propios constituirá gasto deducible, circunstancia que borrará del mapa figuras tan útiles como los préstamos participativos o los híbridos (o sea, institutos jurídicos que reciben distinta calificación fiscal en el país pagador y en el país de la entidad que cobra).

La circunstancia expuesta va a generar muchos supuestos de doble imposición: con el nuevo régimen, la retribución de un préstamo participativo podrá tributar en la entidad perceptora pero podrá ser gasto no deducible en la entidad pagadora.

Es más, el nuevo tratamiento de los préstamos participativos mucho nos tememos que planteará un serio

conflicto con el régimen de las operaciones vinculadas cuando prestamista y prestatario están dentro del perímetro de la vinculación.

- **¿Cuál es exactamente el importe exento?**

El cálculo de la renta exenta debe de hacerse de acuerdo con la normativa contable, salvo que ésta conduzca a un resultado distinto del fiscal, en cuyo caso se tomará éste.

En particular, en el caso de deterioro de la cartera, aunque explícitamente el art. 13 niega su deducción fiscal, hemos de tener presente que sí será deducible la minusvalía cuando los valores se transmitan a terceros, momento en el cual se recupera la exención en relación con la renta que se incluyó en la base imponible.

- **¿Cuál es el importe exento en el caso de liquidación de una sociedad?**

Como es sabido, el socio tendría, en principio, que tributar, cuando la disolución y liquidación de la sociedad en la que participa ponga de manifiesto una diferencia positiva de valor entre el valor de adquisición de su cartera y el valor de mercado de su cuota de liquidación. Y podría causarse doble imposición cuando la existencia de beneficios acumulados coincida con otra circunstancia: la diferencia positiva entre el valor de mercado y el contable de los activos.

Pues bien, tanto en uno como en otro supuesto, el mecanismo de la exención será el llamado a evitar la doble imposición.

- **¿Están exentas las rentas derivadas del reparto de la prima de emisión?**

El nuevo art. 17 LIS (*"Regla general y reglas especiales de valoración en los supuestos de transmisiones lucrativas y societarias"*) señala en su apartado 6º que *"en la reducción de capital con devolución de aportaciones se integrará en la base imponible de los socios el exceso del valor de mercado de los elementos recibidos sobre el valor fiscal de la participación. La misma regla se aplicará en el caso de distribución de la prima de emisión de acciones o participaciones".*

Ahora bien, ¿están exentas dichas rentas? Aunque el 21 parece haberse olvidado de las rentas derivadas de la distribución de la prima de emisión, a nuestro modo de ver la respuesta afirmativa deriva de la identidad de su tratamiento con el de las rentas derivadas de la reducción de capital.

- **¿Están exentas las aportaciones no dinerarias formalizadas al margen del régimen especial?**

El ya citado art. 17 LIS dispone que en ciertos supuestos (entre otros, los elementos patrimoniales aportados a entidades y los valores recibidos en contraprestación, así como los transmitidos en virtud de fusión, y escisión total o parcial, salvo que resulte de aplicación el régimen previsto en el Capítulo VII del Título VII de esta Ley) la entidad transmitente integrará en su base imponible la diferencia entre el valor de mercado de los elementos transmitidos y su valor fiscal. Por lo tanto, cuando la aportación no dineraria tiene lugar al margen del régimen especial, en principio tendrá coste fiscal si existen diferencias entre el valor contable y el de mercado de los elementos patrimoniales aportados.

Ahora bien, cuando se cumplan las exigencias de porcentaje y de antigüedad de la participación, la renta estará exenta, de modo que no habrá diferencia alguna en los citados supuestos de aportaciones no dinerarias entre aplicar o no el régimen especial del cap. VII, tit. VII LIS. Es más, lo deseable es evitar la aplicación de éste, el cual no encierra más que un diferimiento que podría traducirse en perder en el futuro la exención que procede cuando se prescinde del mismo.

4. BARRA LIBRE DEL TS A LA COMPROBACIÓN DE EJERCICIOS PRESCRITOS

Como se recordará, en números anteriores de esta Revista hemos venido recogiendo distintos pronunciamientos jurisprudenciales, casi todos ellos con hechura de la Audiencia Nacional, en los que se limitaba la potestad de la Administración de "hurgar" en ejercicios prescritos con el fin, como es obvio, de regularizar (y frecuentemente también sancionar) los no prescritos que estén siendo objeto de comprobación.

La aplicación de deducciones y el reconocimiento de pasivos procedentes de ejercicios prescritos, la (ya desaparecida) exención por reinversión originada en un ejercicio histórico, el valor de bienes adquiridos en ejercicios antiguos o, en fin, operaciones susceptibles de encajar en el llamado "conflicto en la aplicación de la norma" (otrora fraude a la ley tributaria) son solo algunos de los ejemplos (precedentes jurisprudenciales) a través de los cuales la AN puso límite a la potestad de comprobación de la Administración.

Mucho nos tememos, sin embargo, que esta rigurosa y seria doctrina de la AN cambiará en breve. **La reciente STS de 19 de febrero, que cita otra suya de 18 de julio, dictada a propósito de si la Inspección está legitimada para verificar la legalidad de ciertas deducciones generadas en ejercicios prescritos (cuyos efectos se proyectarían sobre los no prescritos), casa la sentencia en sentido negativo que había dictado la Audiencia Nacional y sienta el criterio de que la prescripción tributaria no debilita la potestad de comprobación de la Administración a todos los efectos sobre ejercicios prescritos, cuando de ello se derivan consecuencias fiscales sobre los no prescritos.**

El abandono de los matices que la AN había incorporado sentencia tras sentencia a la potestad de la Inspección de comprobar los ejercicios prescritos por parte del TS, así como el tenor literal de la D.A. 10 de la nueva LIS, no cabe duda de que abre una nueva etapa de severa inseguridad jurídica, máxime cuando las empresas han venido destruyendo su contabilidad de los ejercicios históricos, al amparo de la autorización que al respecto concede el art. 30 del Código de Comercio.

5. ACLARACIONES SOBRE LA LIMITACIÓN A LA DEDUCIBILIDAD DE LOS GASTOS FINANCIEROS

Dedicamos unas líneas a aclarar la forma en que debe "adicionarse", dentro de los 5 años siguientes y sucesivos, la diferencia de beneficio operativo que no hubiera determinado la deducibilidad del gasto financiero neto en un periodo impositivo.

Caben dos posibles interpretaciones sobre cómo debe arrastrarse a futuro la diferencia del beneficio operativo pendiente de aplicar que se hubiera producido en un periodo impositivo:

a. La primera estriba en entender que el límite del beneficio operativo es un límite acumulado compuesto por la suma del 30 por ciento del beneficio operativo del periodo impositivo y por la diferencia pendiente de los periodos impositivos anteriores (dentro de los 5 años). Una vez superado dicho límite, se admitiría en todo caso la deducibilidad de gastos financieros netos del periodo impositivo por 1 millón de euros. Es decir, la referencia de la LIS a 1 millón de euros debe entenderse como un mínimo a deducir en el periodo impositivo una vez que se haya aplicado el límite acumulado formado por el 30 por ciento del beneficio operativo del periodo impositivo y por la diferencia pendiente que se arrastre de ejercicios anteriores.
b. La segunda radica en entender que la diferencia que se arrastra de periodos impositivos anteriores se aplica exclusivamente sobre la parte de los gastos financieros netos del periodo impositivo que supere el límite del 30 por ciento del beneficio operativo del mismo y 1 millón de euros. Desaparece la idea del límite acumulado, pues la diferencia de beneficio operativo pendiente de periodos impositivos anteriores se aplica con posterioridad a lo establecido en el apartado 1 (30 por ciento del beneficio operativo del periodo impositivo y en todo caso 1 millón de euros).

La primera de las opciones planteadas es la que se ajusta más al vigente art. 16 LIS y a la interpretación que al anterior art. 20 del TRLIS había dado la DGT en la Res. de 16 de julio de 2012, esto es, que en caso de existir beneficio operativo de un periodo impositivo que no hubiera determinado la deducibilidad del gasto financiero neto en aquel, la diferencia entre ambos se adicionará al límite del 30 por ciento del beneficio operativo de cualquiera de los periodos impositivos que concluyan en los 5 años siguientes y sucesivos, constituyendo un límite conjunto que se aplicará con anterioridad al límite mínimo de 1 millón de euros. Por tanto, sólo después de que los gastos financieros netos del periodo impositivo hayan superado dicho límite conjunto es cuando entrará en juego el límite mínimo de 1 millón de euros.

Por último, ¿en qué orden debe operar cada uno de los límites relativos al beneficio operativo (una suerte de LIFO de beneficio operativo)? En nuestra opinión, por simetría con el antiguo criterio de la DGT, en primer lugar se aplica el propio límite del período impositivo (el del 30 por ciento del beneficio operativo del periodo impositivo) y, adicionalmente y con posterioridad a éste, se deducirán los gastos financieros netos hasta alcanzar la diferencia que proviene de períodos impositivos anteriores.

Miguel Caamaño
Catedrático de Derecho Financiero y Tributario. Abogado
www.ccsabogados.com

Revista Economistas nº 21

El Consejo General de Economistas y Titulados Mercantiles ha publicado el número 21 correspondiente al primer trimestre del año, donde el Consello Galego de Colexios de Economistas cobra protagonismo —en la sección "Experiencias colegiales"— con la Presentación del Barómetro de Economía, además del segundo semestre de 2014 y con la remisión a todos los economistas gallegos del libro "Radiografía de la reforma fiscal", de nuestro colaborador Miguel Caamaño.

El contenido íntegro de la misma, que a continuación se detalla, se halla disponible para su descarga en la Biblioteca Web, *carpeta Consejo General*.

— Artículos de opinión:

- El crecimiento posible y sus amenazas. *J. L. García Delgado y J. M. Serrano Sanz.*
- Crédito y crecimiento en el modelo económico español. Factores de creación de empleo. *Leopoldo Pons Albentosa.*

— Entrevista a Ramón Adell, catedrático de Economía Financiera y Contabilidad.

— Artículos técnicos:

- Banca y tributación bancaria. *Antón Grasol Magriñá.*
- El controller, promotor y catalizador del cambio en las organizaciones del siglo XXI. *Francisco Ochando y Jorge Pamies.*
- Oportunidades inexcusables para las PYMES en programa "Horizonte 2020". *Beatríz Medina Parra y Vicenç Polo Contel.*

— Tiempo atrás:

- F. A. Hayek: Los fundamentos de la economía liberal. *Jesús Huerta de Soto.*

Presentación del Barómetro de Economía del segundo semestre de 2014

El pasado 26 de enero se presentó en el Colegio de Economistas de Ourense el Barómetro de Economía que semestralmente elabora el Consello Galego de Economistas con los datos correspondientes al segundo semestre de 2014. La presentación de estos resultados corrió a cargo del director de la publicación y vicedecano del Colegio de Economistas de A Coruña, Venancio Salcines, y de la directora del estudio, María Jesús Freire Seoane, profesora titular del departamento de Análisis Económico en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de A Coruña. Al acto también asistió el presidente del Consello y decano del Colegio de Economistas de A Coruña, Miguel Vázquez Taín, y el decano del Colegio de Economistas de Ourense, Guillermo Díez.

Venancio Salcines, Miguel Vázquez Taín, Guillermo Díez y María José Vázquez.

Libro sobre la Reforma Fiscal

El Consello Galego de Colexios distribuyó, de manera gratuita entre los colegiados de los Colegios de Economistas y de Titulados Mercantiles gallegos, ejemplares del libro *Radiografía de la reforma fiscal, 2014-2016*, una obra que se configura como el perfecto manual para entender la reforma tributaria que acaba de entrar en vigor y que ha sido elaborado por el equipo de fiscalistas dirigido por el catedrático de Derecho Financiero y Tributario, Miguel Caamaño.

economistas A Coruña
www.economistascoruna.org

SEDE COLEGIAL
Caballeros, 29-1º
15009 A Coruña
T 981 154 325
F 981 154 323
colegio@economistascoruna.org

DELEGACIÓN FERROL
ferrol@economistascoruna.org

DELEGACIÓN SANTIAGO
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Avda. do Burgo, s/n. Campus Norte
15782 Santiago de Compostela
T 981 573 236
F 981 572 863
santiago@economistascoruna.org